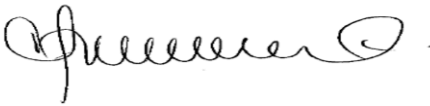


Auto Sustanciación No. 130
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00228
Demandante: BLANCA ELVIA GIRALDO ESCOBAR
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANCIZAR BEDOYA BUITRAGO

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 9 de febrero 2022. Se informa que, mediante audiencia de oralidad No. 01 del 11 de enero de 2022, se requirió a la parte demandante para que procediera con la **citación para notificación personal** de los señores ANIBAL, LUIS, OFELIA y BLANCA RUBY herederos determinados del causante ANCIZAR BEDOYA BUITRAGO. A despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la constancia secretarial anterior, se requerirá a la parte demandante, para que a través de su apoderada allegue la citación para notificación personal de los señores ANIBAL, LUIS, OFELIA y BLANCA RUBY, herederos determinados del causante ANCIZAR BEDOYA BUITRAGO a la dirección física, es decir, conforme el artículo 291 del C.G.P; dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

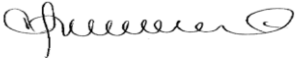
En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 024 del 10 de febrero de 2022  Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria

¹Mecanismo digital adoptado por parte del juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, respaldado en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020. La Corroboración de la autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Despacho: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación No. 130
Proceso: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado: 2021-00228
Demandante: BLANCA ELVIA GIRALDO ESCOBAR
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ANCIZAR BEDOYA
BUITRAGO

Secretaría, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria